

*Poder Judicial de la Nación*

OFICIO N° 444 /17.-



Buenos Aires, <sup>29</sup> de junio de 2017.-

AL SRA. SECRETARIA A CARGO DE LA SECRETARIA  
JUDICIAL EN ASUNTOS ORIGINARIOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DRA. ALEJANDRA TADEI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

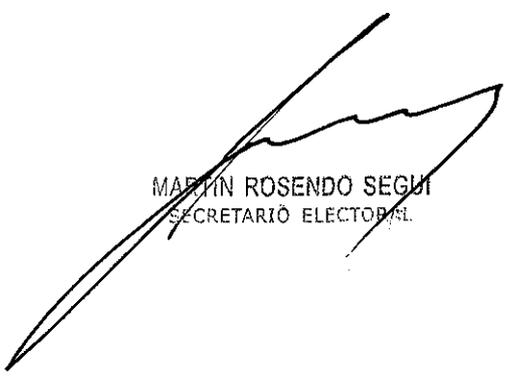
USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Jueza Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Dra. María Romilda Servini, Secretaría Electoral a mi cargo, en los autos "*Partidos Políticos - Orden Distrital s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4583/2017, a fin de remitirle junto al presente copia certificada de la Resolución N° 29/17 del 28 de junio de 2017 que en su parte resolutive dispone: *I) Hacer saber a los apoderados de los partidos y alianzas que han oficializado pre-candidatos a Legisladores de la Ciudad, que conforme surge de los considerandos de la presente, podrán solicitar la asignación de colores para la boleta partidaria.- II) Oficiese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole que ponga en conocimiento de las alianzas y de los partidos políticos que han oficializado candidatos a Legisladores de la Ciudad, que las solicitudes de colores para utilizar en las boletas electorales deberán presentarse el día sábado 1° de julio de 2017*

Recibido  
20/6/17  
14:00  
[Signature]

*entre las 8:00 y las 14:00 hs., con vencimiento el lunes 3 de julio  
del corriente año a las 9:30 horas.-*

Saludo a Ud., con mi mayor consideración.-



MARTÍN ROSENDO SEGÚI  
SECRETARIO ELECTORAL

*Poder Judicial de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 28/17

Buenos Aires, 28 de junio de 2017.-

MARTIN ROSENDO SEGUI  
SECRETARIO ELECTORAL

**AUTOS Y VISTOS:**

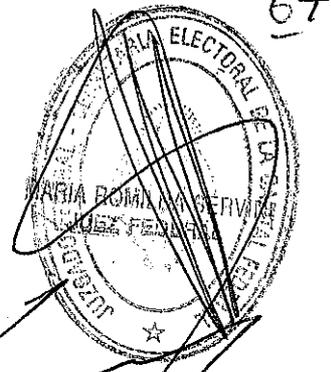
Para resolver en los presentes autos caratulados "*Partidos Políticos - Orden Distrital s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4583/2017 del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

**CONSIDERANDO:**

I) Que en su oportunidad el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal ha suscripto un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en cuya cláusula Décima, inciso b), se estableció que "*...En caso de elecciones simultáneas tal como lo establece la Ley 15.262 y su Decreto Reglamentario, es atribución de la Junta Electoral Nacional la oficialización de todas las boletas, aún las locales...*".-

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ha expresado "*(...) todas las cuestiones concernientes a la denominación, simbología, numeración, oficialización e integración de los cuerpos de boletas de las Alianzas locales, en definitiva, se encuentran sujetas a lo que decida la Jurisdicción Federal, de acuerdo a las normas y jurisprudencia sobre la materia que caracterizan a los procesos simultáneos y en el momento oportuno. (...)*", conf, Res. TSJ Caba, Reg. N° 13, T° 1, F° 24, Año 2013, Res. TSJ Caba, Reg. N° 14, T° 1, F° 25, Año 2013; Res. TSJ

USO OFICIAL



Caba, Reg. N° 15, T° 1, F° 26, Año 2013; Res. TSJ Caba, Reg. N° 16, T° 1, F° 27, Año 2013; Res. TSJ Caba, Reg. N° 17, T° 1, F° 28, Año 2013; Res. TSJ Caba, Reg. N° 18, T° 1, F° 29, Año 2013; Res. TSJ Caba, Reg. N° 19, T° 1, F° 30, Año 2013.-

Por otro lado, debe tenerse en cuenta también, que para la oportunidad de celebrarse los comicios del 13 de agosto del corriente año, en los autos caratulados "*Partidos Políticos - Orden Nacional s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4505/2017, este Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Capital Federal resolvió asignar a los partidos políticos consignados en la resolución 26/17, los colores de la escala Pantone allí detallados. En idéntico sentido, se procedió en los autos "*Partidos Políticos - Orden Distrital s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4583/2017.-

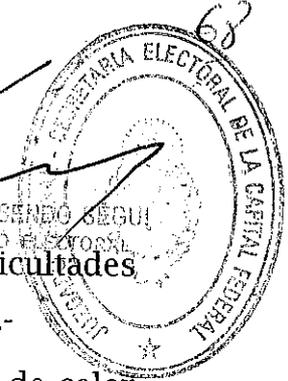
Que en ese marco normativo, y teniendo en cuenta que en esta etapa del proceso electoral y en todo lo que tenga que ver con la aprobación de las boletas de sufragio, las entidades políticas están sujetas a la jurisdicción de éste Tribunal, corresponde autorizar en las próximas elecciones primarias, abiertas y simultáneas y para las agrupaciones que se presentan a nivel local, la aplicación de la normativa vigente a nivel nacional, a fin de evitar situaciones de desigualdad entre las entidades políticas que deberían actuar bajo normativa diferente según postulen candidaturas a cargos locales o nacionales, pero que participan de un único acto electoral simultáneo, lo que podría generar confusión en el electorado.-

Es así que los partidos y alianzas electorales que participan en los próximos comicios a nivel federal, ya tienen un color asignado para utilizar en sus boletas, por lo que corresponde permitirles la utilización de esos mismos colores en sus similares

*Poder Judicial de la Nación*

MARIA MONICA SERVINI  
JUEZ FEDERAL

MARTIN ROSENDO SEGUI  
SECRETARIO ELECTORAL



reconocidos a nivel local, lo que ayudara a evitar dificultades técnicas de impresión a la hora de confeccionar las boletas.-

En similar orden de ideas, se habilitará el uso de color en las boletas de partidos y/o alianzas que actúan solamente a nivel local, a fin de impedir una situación de desventaja para las entidades que postulan candidatos a cargo de Legisladores de la Ciudad, y no tienen reconocimiento a nivel federal.-

A tal fin, considero oportuno hacer coincidir el vencimiento del plazo para la solicitud de asignación de color, con el dispuesto en el Acta N° 1 del 21 de junio pasado -respecto de la presentación de boletas, o sea, el día sábado 1° de julio de 2017, entre las 8:00 y las 14:00 horas, con vencimiento el lunes 3 de julio del corriente año a las 9:30 horas.-

Asimismo, y toda vez que la normativa vigente a nivel federal, autoriza la inclusión en las boletas de sufragio de las fotografías de los candidatos, y por los fundamentos expuestos precedentemente, es que también en las boletas de Candidatos a Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires, se autorizará la utilización de dicho atributo, conforme la reglamentación vigente al respecto.-

En consecuencia, se pondrá en conocimiento de las agrupaciones que han oficializado lista de candidatos a Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires, que en todo lo concerniente a las boletas de sufragio, se aplicarán las disposiciones previstas en el Código Electoral Nacional (Ley 19.945, y Ley 26.571 con sus normas complementarias, modificatorias y Decretos Reglamentarios), por lo que podrán solicitar la asignación de color para utilizar en las boletas correspondientes a los comicios del 13 de agosto próximo, el que **no** podrá ser alguno de los colores ya asignados por el este Juzgado en el marco de las

USO OFICIAL

actuaciones citadas debiendo distinguirse razonablemente de esos colores ya establecidos, a excepción de los partidos y alianzas que actúan en ambas jurisdicciones.-

Los colores asignados -y que en consecuencia no podrán ser solicitados por entidades distintas a las que les fueron otorgados, son: **Rojo Pantone 032** (asignado a la *Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores*); **Pantone Medium Purple** y **Bright Red**; (asignados al *Partido Autodeterminación y Libertad*); **Azul Pantone 3005**, **Violeta Pantone P89-16** y **Verde Pantone 376**, (asignados a la *Alianza Unidad Porteña*); **Amarillo Pantone 102**, **Rojo Pantone 185**, **Rojo Pantone 0212**, **Azul Pantone 0821** y **Azul Pantone 2726**, (asignados a la *Alianza Vamos Juntos*); **Rojo Pantone P52-8** y **Verde Pantone P156-16** (asignados al *Partido Federal*); **Marrón Pantone 117**, **Marrón Pantone 118**, **Azul Pantone 293** y **Verde Pantone 375** (asignados al *Partido Bandera Vecinal*); **Pantone Process Cyan**, **Pantone Magenta**, y **Verde Pantone 374** (asignados a la *Alianza Evolución*); **Naranja Pantone 165** y **Amarillo Pantone 4-1** (asignados al *Partido El Movimiento*); **Pantone 602**, **Pantone 128**, **Pantone 120**, **Pantone 630**, **Pantone 631** y **Pantone 7703** (asignados al *Partido Renovador Federal*); **Verde Pantone 358**, **Rojo Pantone 186** y **Celeste Pantone 7458** (asignados al *Partido Socialista Auténtico*); **Cian Pantone 306** y **Azul Pantone 541** (asignados a la *Alianza Avancemos hacia 1 país mejor*); **Azul Pantone 288**, **Celeste Pantone 299**, **Rojo Pantone 199**, **Verde Pantone 7716** y **Azul Pantone 2757** (asignados a la *Alianza Convocatoria Abierta por Buenos Aires*); **Rojo Pantone 485**, **Verde Pantone 341** y **Celeste Pantone 292** (asignados al *Partido Movimiento Político, Social y Cultural Proyecto Sur*); **Rojo Pantone 57-6**, **Verde Pantone 166-16**, **Violeta Pantone 94-3**, **Rojo Pantone 1788** y **Amarillo Pantone 012** (asignados a la *Alianza Izquierda al Frente por el Socialismo*)-

# *Poder Judicial de la Nación*



Sin perjuicio de lo hasta aquí informado, deberá hacerse saber a los interesados, que se encuentran a su disposición los expedientes de asignación de colores "*Partidos Políticos - Orden Nacional s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4505/2017 y "*Partidos Políticos - Orden Distrital s/asignación de color boleta. Elecciones Primarias*", Expte. N° CNE 4583/2017.-

Por todo lo expuesto es que

## **RESUELVO:**

I) Hacer saber a los apoderados de los partidos y alianzas que han oficializado pre-candidatos a Legisladores de la Ciudad, que conforme surge de los considerandos de la presente, podrán solicitar la asignación de colores para la boleta partidaria.-

II) Oficiese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole que ponga en conocimiento de las alianzas y de los partidos políticos que han oficializado candidatos a Legisladores de la Ciudad, que las solicitudes de colores para utilizar en las boletas electorales deberán presentarse el día sábado 1° de julio de 2017 entre las 8:00 y las 14:00 hs., con vencimiento el lunes 3 de julio del corriente año a las 9:30 horas.-

USO OFICIAL

MARIA ROMILDA SERVIN  
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

MARTIN ROSENDO SEGUI  
SECRETARIO ELECTORAL



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

MARTIN ROSENDO SEGUI  
SECRETARIO ELECTORAL